

Nombre del alumno _____ N° de ident. _____ Fecha de la reunión _____

DEFINICIÓN: La Sordoceguera se refiere a impedimentos simultáneos de la audición y la visión, cuya combinación ocasiona necesidades tan severas de comunicación y otras necesidades educacionales y del desarrollo que no pueden acomodarse en programas de educación especial únicamente para alumnos con sordera o alumnos con ceguera.

Analizar la información de múltiples fuentes, revisar la definición, analizar los criterios que se encuentran a continuación y documentar toda información adicional. Cabe señalar que un diagnóstico incluido en el informe de un profesional médico no es suficiente para determinar la elegibilidad del alumno.

CRITERIOS. Un alumno con sordoceguera que requiera educación especial reunirá **TODOS** los siguientes criterios. Para cada criterio indicar sí o no, y proporcionar información adicional según corresponda.

Sí No

- A. Existe documentación que confirma que el alumno califica para recibir servicios de educación especial en las siguientes categorías: sordera o impedimento auditivo e impedimento visual. Adjuntar los formularios correspondientes de Fundamentos para la Decisión del Comité.

Especificar:

Sí No

- B. La combinación de los impedimentos de la audición y de la visión causan necesidades tan severas de comunicación y otras necesidades educacionales y del desarrollo que no pueden acomodarse en programas de educación especial únicamente para alumnos con sordera o alumnos con ceguera.

Especificar:

- Después de haber revisado toda la información oral y escrita disponible, el comité determina que **SÍ** se reúnen los criterios para sordoceguera.

Después de haber revisado toda la información oral y escrita disponible, el comité determina que **NO** se reúnen los criterios para sordoceguera.

La información del expediente académico del alumno de las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax se comparte con la condición de que la persona que la recibe acepta no permitir que terceros tengan acceso a dicha información sin el consentimiento por escrito del padre o de la madre o del alumno elegible.